

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200034400

1.- Por secretaría requiérase al Juzgado 2º Civil del Circuito de Cereté-Córdoba-, con el fin de que nos informe el destino dado a nuestro oficio No. 0135 del 15 de abril de 2021¹ notificado por correo electrónico de fecha 4 de mayo siguiente². Remítase copia de los archivos digitales 06 y 07.

2.- Se requiere a la demandante a fin de que aporte el certificado de libertad y tradición reciente del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 143-30145.

3.- Cumplido lo referido en el numeral anterior y efectuada la conversión de dineros ordenada en auto de fecha 10 de diciembre de 2020³, por secretaría retorne el presente trámite al despacho para decidir de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 66 de fecha 02/07/2021

¹ 06Oficio2020-0344

² 07SeEnviaOficioAJuzgado2°CCTOCereteCorreo

³ 05 2020-0344 avoca conocimiento expropiación

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ